

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 09 SEP 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	24 de abril de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JENARA PERDOMO MEDINA
Identificación	C.C. 36.172.104
Expediente	2023-257

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, contra la señora **JENARA PERDOMO MEDINA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 36.172.104**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el cuarto trimestre del año 2020 y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), se resuelve realizar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$3.814.866 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$4.362.969 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$8.177.835 M/Cte.

Que mediante guía No. RA560958521CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2026-S-12387 de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, esta fue devuelta indicando que, en la dirección CRA 3 # 13-28 de Neiva (H), no conocen a la destinataria.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

Se advierte a **JENARA PERDOMO MEDINA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 36.172.104**, en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito proferida contra **JENARA PERDOMO MEDINA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 36.172.104**, así:

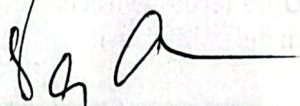
"RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$8.177.835 M/Cte.)**, contra **JENARA PERDOMO MEDINA** identificada con **C.C. 36.172.104**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 20210001088 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 09 SEP 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)." Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Laura Sofia Garcia Trujillo- Judicante SG

Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario SG

EXP: 2026/763

Anexo: Copia del Acto Administrativo



AUTO QUE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
F-CAM-423 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 24 ABR 2026

Expediente: 2021-763

Ejecutado: JENARA PERDOMO MEDINA

ID: 36.172.104

Consta en el expediente que el **MANDAMIENTO DE PAGO**, proferido el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue debidamente notificado, sin que la ejecutada hubiere acreditado el pago de la obligación ni presentado excepciones dentro del término legal.

En virtud de lo anterior, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordenó **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**. Posteriormente, mediante respuesta identificada con radicado CAM No. 2025-S 23598, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se dio contestación a las solicitudes presentadas por la usuaria bajo los radicados CAM 2024-E-3577, 2025-E-7380 y 2025-E-17632, determinándose que las mismas no estaban llamadas a prosperar, por cuanto no desvirtuaban la obligación objeto de cobro ni acreditaban causal alguna que afectara la ejecutoriedad del mandamiento de pago.

No obstante, la Secretaría General en atención al estudio realizado, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera el ajuste de facturación y la reliquidación correspondiente, mediante memorando con radicado CAM No. 1826-2025, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025). En respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la citada dependencia informó que se efectuó el ajuste de la liquidación del crédito, excluyéndose aquellos períodos respecto de los cuales no se encontraba acreditada la ejecutoria.

En consecuencia, procede este despacho a practicar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con inclusión de los respectivos intereses moratorios, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y el Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$3.814.866,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$4.362.969,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$8.177.835,00 M/Cte.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

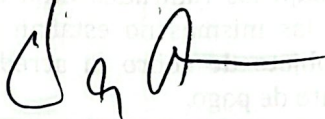
RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.177.835 M/cte.)**, en contra de la señora **JENARA PERDOMO MEDINA**, identificada con C.C. No. 36.172.104, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2025035448 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Parágrafo: El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (03) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Aura Sofía García Trujillo* – Judicante SG
Revisó: *Maria Camila Valencia Banderas* - Profesional Universitario S.G.
EXP: 2021-763

LIQUIDACIÓN CON CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DEUDA CAPITAL
DEUDA INTERESES
DEUDA TOTAL